

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, MEDIANTE EL QUE SE
CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA:
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2025” CON IMPACTO SOCIAL EN
LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con NIF P0400000F, y domicilio social en con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería., en virtud de la elección efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 18 de julio de 2023 y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **DÑA. MARÍA ISABEL SOTO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, con NIF ***3598**, actuando en nombre y representación de la Fundación Acción contra el Hambre, con NIF G-81164105 y domiciliada en Madrid, calle Duque de Sevilla, 3; inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Asuntos Sociales con el nº 28/0968, en virtud de su cargo de Delegada de Andalucía y Extremadura y de las facultades conferidas mediante el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero el 26 de julio de 2017 bajo el número 1094 de su Protocolo.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

PRIMERO. - La Diputación Provincial de Almería es una entidad de derecho público, que tiene encomendada, de acuerdo con el artículo 141.2 de la Constitución española “el gobierno y la administración autónoma de la provincia”.

De acuerdo con el citado precepto constitucional, la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, regulándose por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, teniendo como finalidad, entre otros, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo joven, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

SEGUNDO.- Acción contra el Hambre es una fundación privada, no gubernamental, sin ánimo de lucro, clasificada como “benéfica de asistencia social” constituida mediante escritura

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pública, otorgada ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, el 28 de febrero de 1995, número 677 de su protocolo, contando con personalidad jurídica propia desde su inscripción en el Registro de Fundaciones, y plena capacidad de obrar, siendo una de las claves de su trabajo la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permita a las personas ser generadoras de su propio progreso en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

TERCERO. - Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas jóvenes, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

En 2013 Acción contra el Hambre decidió poner en marcha en Andalucía su estrategia de empleabilidad y emprendimiento (Vives Proyecto) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables a través de programas de acceso al empleo. De la mano de administraciones públicas, entidades privadas, empresas y entidades del Tercer Sector, Acción contra el Hambre ha promovido la ejecución e inversión en la empleabilidad en Andalucía en este tiempo más de 9 millones de euros en programas de empleo y emprendimiento en la región, lo que ha permitido la puesta en marcha de 135 proyectos de empleo (Vives Emplea, Vives Aprende) y 47 de emprendimiento (Vives Emprende) en los que han participado más de 7.300 personas desempleadas en Andalucía, de las cuales el 71% han sido mujeres.

CUARTO.- Que ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales para los jóvenes de los municipios de menor población de la Provincia de Almería, que tiene como principal consecuencia el éxodo hacia la capital y la despoblación del resto de la provincia, desean colaborar activamente en el proyecto “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL”, que se encuentra financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Diputación Provincial de Almería cofinanciará, mediante una subvención nominativa, la parte de la actividad a realizar por la Fundación Acción Contra el Hambre que no está financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), consistente en la ejecución del citado proyecto con el objeto de luchar contra la despoblación de los municipios de la Provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes fomentar la inclusión en el mercado laboral de los jóvenes menores de 30 años, facilitando que puedan generar su propio puesto de trabajo o desarrollando iniciativas emprendedoras.

El presente convenio ha sido aprobado por Decreto del Presidente núm. 1.037 de fecha 25 de abril de 2025.

Que, en base a lo expuesto, la Diputación Provincial de Almería y la Fundación Acción contra el Hambre, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente, consideran de interés público suscribir un Convenio para canalizar una subvención nominativa, que formalizan mediante este documento, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la canalización de una subvención de carácter nominativa, para otorgar parte de la ayuda financiera necesaria para la ejecución del proyecto “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2025”, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objetivo general del proyecto es provocar un impacto social y facilitar un cambio de paradigma en la provincia de Almería en la lucha contra la despoblación potenciando la inclusión en el mercado laboral de jóvenes de la provincia de Almería, jóvenes de entre 16 y 30 años, que residan prioritariamente en municipios de menos de 20.000 habitantes, que se encuentren en situación de no ocupación y no integradas en los sistemas de educación o formación y que estén interesados en mejorar sus competencias técnicas y emprendedoras para poner en marcha una idea de negocio con la finalidad de favorecer

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su desarrollo personal, el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras, su formación técnica y su determinación para fijar sus objetivos personales y profesionales.

Asimismo, los objetivos específicos perseguidos por el mismo son los siguientes:

- Favorecer en las personas jóvenes participantes la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos para la puesta en marcha y desarrollo de una iniciativa empresarial.
- Promover en las personas participantes el desarrollo y mejora de las competencias emprendedoras para desarrollar una idea de negocio.
- Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes ofreciendo herramientas concretas a largo plazo que permitan fortalecer su autodescubrimiento, su autoestima y su automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Facilitar herramientas y recursos para emprender a las personas jóvenes que incentive la generación de nuevas iniciativas empresariales en la provincia de Almería.
- Implicar a los agentes tanto públicos como privados de la provincia de Almería para la generación de redes y sinergias que sumen esfuerzos y recursos en pro de la inserción socio laboral de las personas en situación de vulnerabilidad y reduzcan las barreras para emprender.

SEGUNDA. - Competencia

Con relación a la competencia de esta Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada.

A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los

Código Seguro De Verificación	ywam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con Fondos Europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Asimismo, la Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 5 de sus Estatutos.

Código Seguro De Verificación	ywam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERA. - Obligaciones de las partes y Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación Provincial de Almería asumirá las siguientes obligaciones:

- Participar en la cofinanciación del proyecto “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2025” aportando la cantidad máxima de once mil setecientos cincuenta y cinco euros (11.755,00 €).

La aportación económica por parte de esta Diputación se destinará única y exclusivamente al desarrollo del mencionado proyecto. No se considerarán los gastos no relacionados con el Proyecto. Para ello, la Diputación podrá realizar o solicitar las comprobaciones que estime necesarias, debiendo la Fundación Acción contra el Hambre colaborar en todo momento y atender los requerimientos que reciba.

- Apoyar en la difusión de las actividades con el objetivo de disponer de un número de personas interesadas suficientes que cumplan el perfil para la participación en el proyecto sin que implique un gasto económico para esta entidad.
- Impulsar la comunicación entre ambas entidades firmantes en el presente convenio acercando posturas en favor de la mejora continua en la coordinación y aplicación de fines comunes.

La Fundación Acción contra el Hambre asumirá las siguientes obligaciones:

- Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto siguiendo la descripción del anexo I.
- El equipo de coordinación del proyecto mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
- Atender los requerimientos de comprobación de información o documentación efectuados por la Diputación Provincial de Almería con relación al presente convenio.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención y de las establecidas en el resto de estipulaciones de este convenio, así como el

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplimiento de todas las obligaciones legales que resulten de la normativa aplicable al convenio y al proyecto.

- Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de las actividades planteadas.

Los recursos humanos necesarios son:

- a. Un técnico/a de emprendimiento con dedicación al 100% responsable de la intervención directa con participantes, la planificación y ejecución de actividades, talleres grupales, sesiones individuales, gestión de ofertas, gestión documental, proveedores, herramientas gestión proyecto.
- b. Un Gestor/a territorial de Andalucía Oriental con dedicación parcial, puesto transversal de la oficina que realice tareas de gestión, coordinación y seguimiento de los proyectos de la oficina y que será la persona de referencia a nivel institucional, de relación con los grupos de interés, gestión de personas del equipo de oficina.
- c. Un Técnico/a administrativo con dedicación parcial que realice funciones de gestión contable y justificación del proyecto, gestiones administrativas del proyecto.
- d. Un Gestor/a o/técnico/a metodológica con dedicación parcial, que realice a nivel nacional la coordinación metodológica de los proyectos, implementación de nuevas herramientas, innovaciones, gestión de conocimiento.
- e. Arrendamiento de servicios: subcontrataciones de talleres formativos, asesoramientos individualizados a personas dadas de alta en el régimen de autónomos.

El personal unido a la Fundación Acción contra el hambre por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de dicha entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y la Diputación Provincial de Almería, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los recursos técnicos necesarios son:

- a. Dietas, gastos de viaje y desplazamiento.
- b. Telefonía e internet.
- c. Material fungible y Material de reprografía.
- d. Pólizas del seguro de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.
- e. Ayudas a la participación:
 - e.1 Ayuda al desplazamiento.
 - e. 2 Ayudas a la conciliación.
 - e. 3 Ayudas de conectividad.
- f. Contratación a empresas de formación para la mejora de la cualificación profesional de las personas participantes ya sea presencial como en formato telemático.
- g. Contratación de talleres y/o sesiones individuales a empresas expertas en orientación laboral, entrevistas de trabajo, competencias digitales y hábitos de vida saludable
- h. Contratación de proveedores para el desarrollo de un evento autonómico, Cultivando Empleo Andalucía organizado con el fin de favorecer la alianza con las empresas y aumentar las oportunidades de empleo de las personas participantes. Contrataciones como: catering, alquiler de espacios, ponentes, material audiovisual, sillas, mesas, etc.
- i. Alquiler de espacios para la realización de eventos, sesiones, así como, retransmisiones por streaming.
- j. Catering en los eventos que se realicen.
- k. Ayudas al autoempleo.
- l. Premios en concursos.
- m. Publicidad y propaganda.
- n. Amortizaciones de Inventariables.
- o. Costes indirectos en los que se incluyen los gastos transversales de Acción contra el Hambre necesarios para la ejecución del proyecto, como por ejemplo

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puestos de personal transversales de la delegación (delegada, técnica financiera...) y a nivel nacional, gastos de mensajería, licencias informáticas, suministros, consumos, alquileres de oficina, desplazamientos para encuentros formativos y de delegación del personal adscrito al proyecto, mejoras salariales como los tickets restaurante, etc.

En lo concerniente a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, la Diputación Provincial de Almería realizará el seguimiento de la ejecución de los pactos contenidos en este convenio a través del personal propio que se designe para tal fin, manteniendo los contactos necesarios con las personas representantes de la Fundación Acción contra el Hambre y emitiéndose por la beneficiaria de la ayuda los correspondientes informes sobre el cumplimiento del proyecto en el momento de la justificación de la subvención.

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Almería no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA. - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (78.366,67 €), aportando la Diputación Provincial de Almería la cantidad máxima de once mil setecientos cincuenta y cinco euros (11.755,00€).

El pago de la subvención nominativa por el citado importe se hará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad objeto en los términos establecidos en ese convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, previa acreditación por instancia de parte o comprobación de oficio por la Diputación de que la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esté al corriente de sus obligaciones con la Corporación concedente de la ayuda.

En conexión con lo anterior, el beneficiario tampoco podrá tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del Reglamento de la LGS (RLGS, para citas posteriores), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

A su vez, se requerirá acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

El desglose del importe total del proyecto y las cantidades aportadas por cada entidad financiadora para su realización es el siguiente:

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL (€)	FSE+ (€)	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (€)
Personal	Personal técnico, personal intermediación y de coordinación o gestión asignado al proyecto, arrendamiento de servicios	55.973,52 €	47.577,49€	8.396,03 €
Actividades	Material fungible, viajes y dietas, seguro participantes, material de visibilidad, formaciones específicas, ayudas a desplazamiento de participantes, subcontrataciones	13.660,45 €	11.611,38 €	2.049,07 €
Costes indirectos	Suministros, consumos, gastos de gestión...	8.732,70 €	7.422,79 €	1.309,90 €
TOTAL		78.366,67 €	66.611,66 €	11.755,00 €

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Fundación Acción contra el Hambre será la responsable de aplicar las oportunas retenciones y el pago de los impuestos que se deriven de los gastos previstos sin que implique ningún aumento del importe concedido por esta Diputación

SEXTA. - Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La Fundación Acción contra el Hambre deberá justificar ante la Diputación Provincial de Almería la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación. Quedando exonerada esta Diputación de toda responsabilidad ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2026, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria económica (gastos efectivamente elegibles e imputables a dichas acciones y pagados antes de la finalización del periodo de justificación), fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.

- Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, con indicación mínima de:
 - Los objetivos previstos y resultados alcanzados (cumplimiento de indicadores de resultado).
 - Las actividades previstas y las realmente ejecutadas (incluyendo la descripción de la actividad, los destinatarios finales...).
 - La valoración general de las acciones realizadas.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.
- No serán en ningún caso subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMA. - Publicidad.

La Diputación Provincial de Almería publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

OCTAVA. - Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA. - Gastos subvencionables y elegibles.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio y del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados dentro del periodo de elegibilidad, el cual, comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

A su vez, también resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

DÉCIMA. - Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNDÉCIMA. - Legislación y normativa aplicable.

La subvención articulada en desarrollo del presente convenio, le será de aplicación, principalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

DUODÉCIMA. - Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOTERCERA. - Vigencia.

El presente Convenio regula el desarrollo del proyecto “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2025”. La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien los gastos subvencionables y elegibles serán los previstos en la cláusula novena.

Las partes podrán ampliar la vigencia, previo acuerdo mutuo y con una antelación de un mes a su finalización a través de la firma de un anexo que recoja el nuevo plazo, así como las modificaciones que se acuerde entre las partes.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.
- c) La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- d) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- e) Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOCUARTA. - Memorias justificativas.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como tramite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - Transparencia

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMOSEPTIMA. - Protección de datos de carácter personal

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, además, resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

DECIMOCTAVA. - Marcas y logotipos

Las partes firmantes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos de la Diputación Provincial de Almería por parte de la Fundación contra el Hambre se realizará bajo la previa conformidad de la Diputación y siguiendo las especificaciones oportunas que se realicen por dicha Corporación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

**El Presidente de la Diputación
Provincial de Almería**
D. Javier Aureliano García Molina

**Delegada de Andalucía y Extremadura
Fundación Acción contra el Hambre**
Dña. María Isabel Soto Fernández

**Secretario General de la Diputación
Provincial de Almería**
D. Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

FASES DEL PROYECTO “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2025”

La puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto por parte de la Fundación Acción contra el Hambre se materializará en las acciones previstas en este anexo que, a su vez, se dividen en las siguientes fases:

FASE 1: DIFUSIÓN GERERACIÓN IN ALMERÍA



FASE 2: ACOGIDA Y DIAGNÓSTICO



FASE 3: FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO



FASE 4: MONITOREO Y EVALUACION

CRONOGRAMA DE LAS FASES

El proyecto Generación In Provincia Almería: Emprendimiento y Empleo Juvenil se desarrollará del 1 de enero al 31 diciembre de 2025 en la provincia de Almería en municipios de < 20.000 hab. según el cronograma que se expone a continuación:

FASES	MESES											
	1,5	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Difusión y Comunicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo del Itinerario		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Creación de negocios								X	X	X	X	X
Monitoreo y Evaluación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Control		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05	
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FASE 1: Difusión y Comunicación

FASE 1: DIFUSIÓN GERERACIÓN IN ALMERÍA	
Objetivo:	-Difusión y presentación del proyecto a través de jornadas -Identificación de agentes y entidades colaboradoras -Reuniones de trabajo para dar a conocer el proyecto -Búsqueda de potenciales participantes para el proyecto. -Difusión a través de medios locales y redes sociales
Duración	Mes 1 al 12
Agentes implicados	Acción contra el Hambre Diputación de Almería, Ayuntamientos Entidades colaboradoras; SAE, Juventud, asociaciones,

Se contempla un Plan de Comunicación y Publicidad específico para difundir el Proyecto entre jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y comunicar los resultados del proyecto entre agentes públicos y privados del ecosistema juvenil, de empleo y emprendimiento. En los soportes de comunicación que se desarrollen se incluirá siempre el nombre del proyecto completo: Generación In Provincia Almería: emprendimiento y empleo juvenil y el logotipo de la Diputación de Almería junto a los del FSE+.

Las actuaciones a desarrollar serán:

Actuación 1.1. Difusión del proyecto entre jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acción contra el Hambre es entidad colaboradora con el Plan Nacional de Garantía Juvenil en España a través del SEPE, lo que nos permite:

- Acceder directamente a la base de datos de participantes de Garantía Juvenil del Ministerio y comunicarnos directamente con los y las jóvenes beneficiarios/as de Garantía Juvenil de la zona, ya que en ese fichero de datos constan sus datos de contacto. Esta comunicación se realiza mediante el envío de SMS o llamada telefónica.

- Hacer difusión de nuestras actividades en el Boletín Informativo de Garantía Juvenil que se envía a más de 10.000 personas semanalmente.

Actuación 1.2. Difusión del proyecto entre agentes del ecosistema juvenil emprendedor y de empleabilidad, instituciones, empresas y stakeholders colaboradores, mediante:

- Reuniones/sesiones de presentación del proyecto.
- Medios de comunicación, prensa social y medios del Tercer Sector
- Herramientas de comunicación y canales digitales:
 - Campañas de marketing digital adaptadas a perfil y zona.
 - Página web de Acción contra el Hambre. Se publicarán diferentes noticias y contenidos en las secciones de “actualidad y noticias”, sección de “prensa” y sección de “convocatorias” (52.000 visitas mensuales).

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Boletín mensual de Acción contra el Hambre sobre la Acción Social en España: llega a 2.500 organizaciones sociales.

- Difusión y campañas de marketing en nuestras redes sociales: Twitter (54.110 seguidores), Facebook (190.000 seguidores), LinkedIn (80.912 seguidores), Instagram (15.851 seguidores).

- Medios de comunicación locales y regionales.

- Notas de prensa, envío de contenidos a medios de comunicación y gestión de entrevistas con portavoces (2000 contactos).

- Landing page del proyecto.

Actuación 1.3. Elaboración de materiales de apoyo y difusión: banners, flyers, y folletos impresos y digitales, mailings informativos, historias de emprendimiento de jóvenes, videos de participantes y casos de éxito.

Actuación 1.4. Celebración de sesiones de presentación del proyecto y, una vez se identifican jóvenes interesados/as en participar desarrollo de entrevistas individuales de selección para verificar el cumplimiento de criterios de participación y motivación.

Actuación 1.5. Medición de Impactos. FASE 2: Acogida y diagnóstico

FASE 2: ACOGIDA Y DIAGNÓSTICO	
Objetivo:	- Conocer el perfil de partida de la persona participante - Detectar las necesidades formativas y de acompañamiento en función del objetivo marcado. - Realizar reuniones individuales/grupales con personas interesadas que cumplan el perfil necesario para garantizar el éxito del proyecto. - Elaborar conjuntamente con la persona participante el Plan Individual de Desarrollo del Emprendedor/a
Duración	Mes 2 al 12
Agentes implicados	Acción contra el Hambre

Actuación 2.1. Sesión individualizada inicial de diagnóstico basada en el método STAR.

Se desarrollará en forma de entrevista centrada en competencias necesarias para el acceso al empleo/autoempleo en la que se buscarán evidencias situacionales del pasado vinculadas a las competencias analizadas, preguntando sobre situaciones y dificultades con las que la persona tuviera que enfrentarse.

Algunos ejemplos de las competencias a analizar son: Autoconfianza, autocontrol, comunicación o razonamiento matemático.

Actuación 2.2. Elaboración del Plan Individualizado de Desarrollo Emprendedor (PIDE).

Dado que no todas las personas participantes se encontrarán en el mismo punto de inicio en el referido la competencias, habilidades y conocimientos se diseñará un itinerario individualizado de capacitación y asesoramiento. De este modo se garantizará una metodología adaptada a las

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



necesidades reales de las personas jóvenes (y particularmente aquellas que presente algún factor de vulnerabilidad) y se potenciarán las áreas de mejora diagnosticadas en las sesiones iniciales. Lo PIDE podrá constar de: Asesoramientos individuales personalizados; Talleres formativos grupales; Jornadas, eventos y concursos y Programa formativo digital.

Este Plan de Desarrollo Emprendedor será un plan de trabajo para los siguientes meses consensuado con cada persona joven participante.

FASE 3: Formación, asesoramiento y acompañamiento

FASE 3: FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	
Objetivo:	- Acompañar al lanzamiento de nuevos negocios - Formar en competencias clave para el emprendimiento y la búsqueda de empleo - Apoyar la creación de nuevos negocios
Duración	Mes 3 al 12
Agentes implicados	Acción contra el Hambre Entidades colaboradoras: SAE, Andalucía Emprende, Juventud, asociaciones, Pool de proveedores externos, etc.

Actuación 3.1. Talleres formativos grupales Con el objetivo de:

- ✿ Formar en creación de empresas sostenibles fomentando competencias laborales actuales como adaptabilidad, comunicación, pensamiento sistémico y liderazgo con enfoque de género.
- ✿ Generar comunidad entre jóvenes participantes mediante construcción de sinergias e intercambios en las actividades grupales para crear un ecosistema emprendedor joven.

Las sesiones grupales se diseñarán de tal forma que se alternen contenidos técnicos y competenciales todos con el objetivo de que cada persona participante vaya diseñando su propio modelo de negocio y vaya desarrollando las competencias clave que va a tener que poner en juego a lo largo de todo el proceso. En cada sesión se trabajarán los contenidos técnicos relacionados con las diferentes materias que engloban todo el proceso emprendedor desde que se tiene una idea hasta la creación y consolidación del negocio, así como las habilidades recomendables para crear y gestionar una empresa con éxito.

Los contenidos formativos son ágiles y prácticos, girando en torno a los siguientes módulos:

- ✿ Emprendimiento innovador con impacto social y en los ODS: proceso de creación de empresas individuales y colectivas, trámites jurídico-legales, diseño de modelos de negocio innovadores, testeo y prototipado. Imagen corporativa, posicionamiento y estrategia digital, copywriting, comunicación y ventas. Modelos de economía social.
- ✿ Competencias emprendedoras, de sostenibilidad y liderazgo con enfoque de género: formación en competencias para el mercado laboral actual y futuro, como iniciativa, toma de decisiones, pensamiento sistémico, adaptabilidad, fomento del liderazgo emprendedor en mujeres jóvenes.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgLSvjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgLSvjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



✿ Gestión de la incertidumbre y habilidades para manejar el cambio con recursos de autocuidado y apoyo psicosocial: competencias para entornos cambiantes, plan de contingencia y cuidado de la salud mental.

✿ Emprendimiento verde y circular: proceso para emprender en la economía verde y circular, oportunidades de negocio, cómo circularizar negocios.

✿ Emprendimiento digital: proceso para emprender en el sector de nuevas tecnologías y digitalización, monetización de RRSS, integración del componente digital en todo tipo de negocios, para que dispongan de visibilidad online.

✿ Emprendimiento por “necesidad”: haciendo hincapié en aquellos sectores y perfiles personales cuyas características así lo determinan (por ejemplo, emprendimiento vinculado a logística, paquetería, servicios de entrega de comida y otros productos a domicilio y personas jóvenes inmigrantes como vía de regularización).

Este itinerario tipo se podrá alterar para atender a las necesidades formativas de las personas participantes en el proyecto. Cada taller tendrá una duración aproximada de 3-4 horas.

Actuación 3.2. Sesiones técnicas individualizadas de seguimiento de la idea de negocio.

De manera transversal a todas las acciones previstas en el PIDE, cada persona participante contará con tutorías individualizadas para realizar un seguimiento técnico de la idea de negocio. En estas sesiones se analizarán todos los aspectos a tener en cuenta en la definición del Plan de Negocio, con la finalidad de: Identificar, describir y analizar la idea de negocio, examinando la viabilidad técnica, económica y financiera de la misma, desarrollar todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la oportunidad de negocio en un proyecto empresarial concreto, reconocer las exigencias que implica la puesta en marcha de una idea de negocio e identificar riesgos, reconocer elementos que pueden determinar que el proyecto empresarial se ponga en marcha y aprender a crear un documento de presentación de un negocio para poder emplearlo ante entidades financieras de cara a solicitar financiación, ante organismos públicos para solicitar subvenciones o ante posibles socios. Facilitación e intermediación para gestión de microcréditos (convenio con Microbank La Caixa).

Las sesiones se planificarán a demanda de cada persona y proyecto. No obstante, se estima que cada tutoría tendrá una duración de entre una y dos horas y se estima que como mínimo cada persona participante cuente con cuatro tutorías.

Actuación 3.3. Formación online Emprende Innova en el Campus Virtual de FACH según el sistema de aprendizaje Moodle:

Disponemos de propio Campus Virtual estructurado según el sistema de gestión de aprendizaje digital y sobre el que hemos diseñado esta formación asincrónica complementaria que ofrece la posibilidad de formarse de forma autónoma online. Se basa en metodología de storytelling gamificado, en la que se muestran los contenidos formativos a través de la historia, dos personas que quieren emprender. El enfoque de género se aplica de forma transversal en todos los materiales

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y el curso ofrece una versión accesible para personas con discapacidad. La duración total es 22h y se divide en 9 módulos: tendencias, Design Thinking, clientela, prototipado, modelos de negocio, autocuidado, liderazgo, gestión del tiempo y toma de decisiones.

Actuación 3.4. Eventos y jornadas.

A lo largo del proyecto se organizarán diversos actos según demanda de participantes con los objetivos de:

- ✿ Difundir y dar a conocer los servicios del proyecto.
- ✿ Promover el intercambio de ideas entre las personas participantes.
- ✿ Fomentar el networking, y la búsqueda de socios/as para el desarrollo de proyectos colectivos.
- ✿ Motivar y transmitir el emprendimiento como una opción viable.

Las tipologías de eventos y jornadas previstas son:

- ✿ Emprende y Despega: concurso con premios a los mejores modelos de negocio presentados en discursos breves.
- ✿ Jornada de financiación: mesa redonda con entidades financieras para informar de sus productos y gestión de esta financiación.
- ✿ Cultivando Empleo Andalucía: evento anual con personas participantes de Andalucía Oriental.

Opcionalmente se podrán celebrar los siguientes eventos:

- ✿ Casos de éxito: Se invitarán a las personas que ya tienen su negocio en marcha para que cuenten su experiencia en todo el proceso de emprendimiento y gestión de su negocio. En esta sesión se priorizará la participación de personas emprendedoras que partiesen de una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión previo de manera que contando su caso motiven al resto de participantes.

Actuación 3.4. Asesoramiento experto especializado

La persona emprendedora podrá acceder al asesoramiento de personal experto especializado en las diferentes áreas del negocio. Estas subcontrataciones con profesionales que han sido validadas para formar parte del Pool de personas expertas en emprendimiento de Acción contra el Hambre a nivel nacional.

Actuación 3.5. Ayudas al autoempleo

Los y las jóvenes que participen, completen su PIDE y elaboren un plan de negocio viable podrán tener acceso a Ayudas al autoempleo. Son ayudas económicas directas destinadas a la financiación de costes asociados a la puesta en marcha de negocios y su posterior constitución.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundación Acción Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El proceso de selección es una fase que se encuentra abierta de manera permanente, dado que una de las claves del proyecto es que se trata de un programa grupal, participativo y dinámico, pero también individualizado y personalizado.

Cada persona interesada deberá completar una solicitud con sus datos personales e información complementaria sobre su situación laboral, experiencia, formación y datos sobre el nivel de desarrollo de su idea de negocio.

FASE 4: Monitoreo y evaluación

FASE 4: MONITOREO Y EVALUACION	
Objetivo:	- Realizar seguimiento técnico y metodológico de la ejecución - Valorar y medir la mejora de las competencias y habilidades necesarias para emprender y desarrollar una empresa - Valorar su situación laboral/profesional tras su paso por el programa. - Promover la colaboración entre personas emprendedoras y proyectos empresariales y favorecer la creación de alianzas
Duración	Durante todo el proyecto
Agentes implicados	Acción contra el Hambre

Actuación 4.1. Coordinación y seguimiento metodológico y de ejecución

Para asegurar la correcta planificación y ejecución de las actividades previstas mediante:

- Coordinación con stakeholders principales para el proyecto (donantes, colaboradores, administraciones).
- Reuniones quincenales/mensuales con el equipo de Diputación de Almería para el seguimiento del proyecto.
- Reuniones internas con el equipo de planificación/gestión, metodología, seguimiento semestral (hito), e introducción de medidas correctoras si fuese necesario. Reuniones equipo de oficina y de emprendimiento de la delegación.

Actuación 4.2. Monitoreo y evaluación

Con el fin de monitorizar la consecución de los objetivos y medir el impacto de nuestras acciones utilizando durante todo el desarrollo del proyecto las herramientas/sistemas de monitoreo y gestión y la planificación indicada en el siguiente apartado de la presente memoria “INNOVACIÓN_ SISTEMAS DE GESTIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL PROYECTO”.

Código Seguro De Verificación	yWam7ThDF654bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 12:55:10
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/05/2025 11:34:05
	Maria Isabel Soto Fernandez - Delegada de Andalucía de la Fundacion Accion Contra el Hambre	Firmado	16/05/2025 08:32:25
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

